

REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

POSTALIA 01611

-----DECLARACION JURADA-----

En mi despacho Notarial, en la Ciudad de David, y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los primer (01) día del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, **Licenciado JACOB CARRERA SPOONER, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos tres-mil ciento sesenta y cuatro (4-703-1164)**, Notario Público Primero del Circuito de Chiriquí, compareció personalmente: **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**, varón, empresario, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal Número cuatro-ciento cuarenta y seis-trescientos ochenta y nueve (4-146-389), localizable en el teléfono fijo 774-9464, correo electrónico edcruzland@gmail.com, con oficinas en Ave. Obaldía, Edificio Geraber, en el Corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **FACILIT TRADING CORP., /-vale- TRADING, S.A.**, sociedad vigente, registrada en (mercantil) Folio número 83635% del

Registro Público de Panamá promotor del Estudio de Impacto Ambiental **CATEGORIA I** del **SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN** denominado "**RESIDENCIAL PRADERAS DE FÁTIMA**" y se desarrollará en la propiedad identificada con el folio real No. 714, código de ubicación 4505, ubicada en el corregimiento de Guacá, distrito de David, Provincia de Chiriquí. La finca pertenece a la sociedad **PRADERAS DE FATIMA, S.A.**, sociedad vigente, registrada en (mercantil) Folio número 155702109 representada legalmente por **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**.

Por lo antes expuesto **DECLARO Y CONFIRMO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, mediante el Artículo 385 del Código Penal, que trata del falso testimonio, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 (ahora Ley 8 de 25 de



marzo de 2015) y Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011.

Dado en la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí al primer (01) día del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021).

EL COMPARCIENTE

EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO

Céd.

Representante Legal

FACILITO TRADING, S.A)

FACILITO TRADING, S.A.P.



El Suscrito **JACOB CARRERA SPOONER**, Notario Público Primero del Circuito de Chiriquí, cedulada **4-703-1164**, CERTIFICA: Que ante mí comparecieron personalmente **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**, con cédula de identidad personal Número cuatro-ciento cuarenta y seis-trescientos ochenta y nueve (4-146-389), quien leyó, y firmo la presente Declaración, en presencia de los testigos instrumentales que suscriben, de lo cual doy fe. David, 01 de Junio de 2021.*****

Lic. Jacob Carrera Spooner
Notario Público Primero



Betty E. Batista
4-236-194

4-731-3043